

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 24 FEB 2023

Proceso N° 2021-00464.

1. Se incorpora al expediente las respuestas que anteceden, otorgadas a los oficios expedidos en relación con los embargos ordenados por este despacho, para conocimiento de las partes.
2. Obre a folios las documentales remitidas por la Oficina de Registro de Bogotá – Zona Centro, mediante las cuales se acreditó la inscripción de la demanda en el inmueble identificado con folio de matrícula 50C-1975783 (fls. 51 al 58).
3. Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los **quince días** siguientes a la notificación del presente auto, allegue al expediente copia del certificado de tradición y libertad del inmueble con FMI 50C-198673, con una fecha de expedición no mayor a un mes.
4. Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto calendado el 14 de marzo de 2022. Déjense las constancias del caso
5. Obre en autos, la solicitud realizada por la parte demandada, tendiente a ordenar al ejecutante la constitución de la caución judicial por cuanto se presentaron excepciones de mérito (fl. 61).
6. Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que preste caución por el 10% del valor actual de la ejecución, en los términos del art. 599 del C.G.P., y allegue al despacho las constancias del caso, so pena del levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez
 (2)

JC



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Tribunal de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado
 No. 017 Fecha 27 FEB 2023

El Secretario(a)



